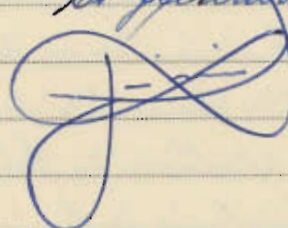


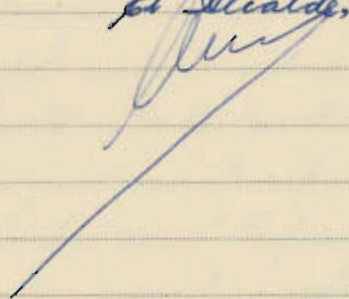
Palma

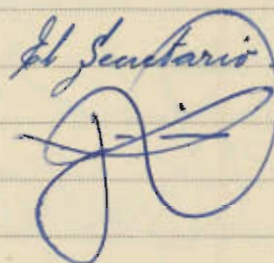
El Secretario interior,


= Número 40. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistencial, con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Alomar Jora, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde,



El Secretario interior,


= Número 41. =

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de Noviembre de 1966.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y diez minutos del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistencial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Alomar Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Vocales de Alcalde y Concejales, Don Pablo Llorens Gual, Don Antonio Llorens Benmar, Don Bartolomé Tous Amorós,

don Juan María Fiol Esc, don Lorenzo Fran Rosello, dona Antonia
 Thibos Miras, don Bartolomé Anquera Jauri, don Fedis Hamar-
 Vallerpir, el Interventor de Fondos, don Agustín Cabello Escrin-
 der, y anitados de mi, el infrascripto secretario interino, al obje-
 to de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y cuando
 ya la hora diecinueve y once minutos, el Sr. Presidente abre la
 sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprue-
 ba por unanimidad.

2. Igualmente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión
 Municipal Permanente, de día 28 de octubre p.p.d., que se
 acuerda de la C. contrae al arriendo de un local para los S. E. de Ingeniería,
 M. Permanente, de 28 de octubre pasado, según las cláusulas siguientes:
 "Acuerdo. = 1.º - Arrendar la vivienda sita en el Paseo Mallorca,
 n.º 23 planta 4.ª puerta 2.ª, propiedad de don Federico Taus-
 local para servicios. = 2.º - La vivienda
 de Ingeniería de este Ayuntamiento. = 3.º - La duración del contrato
 es por plazo máximo de tres años, a contar de la fecha de
 otorgamiento. = 4.º - El tipo de alquiler es de Nueve Mil Pesetas,
 al mes, durante los años establecidos en el presente contrato. = 5.º -
 Si por cualquier circunstancia el Ayuntamiento de Sabina, no
 dejara libre la vivienda en el plazo estipulado, el tipo de al-
 quiler mensual que se señala por cada mes de prórroga se-
 rá de Treinta Mil Pesetas. = 6.º - El consumo de agua, elec-
 tricidad será de cuenta del Ayuntamiento, así como man-
 to afete por los conceptos de servicios generales como ascen-
 sor, portería, luz exterior y demás que le afete. = 7.º - La vi-
 vivienda se recibe en perfecto estado, pues es de reciente construc-
 ción no habiendo estado ocupada con anterioridad y el
 Ayuntamiento se compromete a entregarla en perfecto esta-
 do de conservación, así como a repintarla de nuevo en el
 momento de extinción del presente contrato. = 8.º - Que se fa-
 culte al Hno. Sr. Alcalde para la firma del correspondiente
 contrato. = 9.º - Que por la Comisión de Hacienda, se habilite
 el correspondiente crédito para ratificar dicho gasto. = 10.º - Que
 se dé cuenta del presente acuerdo a la primera reunión del

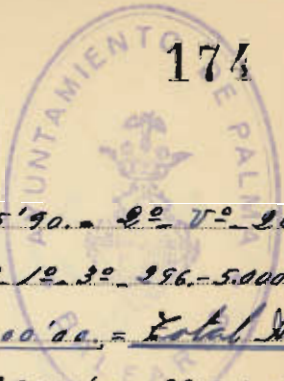
Excmo. Ayuntamiento Hueso, para ratificación, a los efectos de los art.º 131 de la Ley de Régimen Local, art.º 133 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el art.º 41 apartado 2.º y 3.º del Reglamento de Contratación. = Palma, 20 de Octubre de 1966. = José Frau. - Juan M.º Gil. - Francisco Segurido. - Rubricados."

Seguidamente el Sr. Alcalde explica el alcance de la propuesta y dice que el alquiler será por el tiempo necesario para la construcción del piso sobre la Casa Consistorial, en la parte que da a la plaza de Santa Eulalia y que la duración del contrato es por tres años.

3. Se acuerda aprobar el Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, según se resume a continuación:

Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia.

Debido de atender durante el presente ejercicio, al pago de obligaciones de carácter urgente, para las cuales no existe crédito, y otras cuyo consignado es insuficiente para poder hacer frente a las necesidades más prementoras, teniendo en cuenta, además, el informe favorable del Sr. Interventor, el teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda y autorizado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el Art.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), tiene el honor de someter a la aprobación del Hueso, de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, con cargo a varias partidas del Presupuesto del Interior, a saber: = Cap.º - Art.º - Concepto. - Partidas. = Aumentos. = Habilitaciones. = 3.º - 5.º - 3.º - 3.º - 200.000'00. = 3.º - 5.º - 30.º - id. - 20.000'00. = 6.º - 1.º - 1.º - id. - 110.000'00. = 6.º - 1.º - 5.º - id. - 150.000'00. = 6.º - 1.º - 5.º - id. - 1.781.697'83. = 6.º - 1.º - 5.º - id. - 174.258'50. = 6.º - 1.º - 5.º - id. - 35.741'50. = Total Habilitaciones 3.471.697'83. = Suplementos. = 1.º - 1.º - 1.º - 16.º - 300.000'00. = 1.º - 1.º - 1.º - 17.º - 300.000'00. = 1.º - 2.º - 5.º - 68.º - 190.000'00. = 2.º - 5.º - 8.º - 106.º - 219.750'00. = 2.º - 5.º - 2.º - 89.º - 26.000'00. = 2.º - 5.º - 16.º - 139.º - 50.000'00. = 2.º - 5.º - 17.º - 133.º - 15.000'00. = 2.º - 5.º -



93 - 145 - 25.000'00. = 9° V° - 23 - 146 - 1907.925'90. = 9° V° - 24 -
 148 - 140.000'00. = 6° 1° 1° - 293. - 65.395'80. = 6° 1° 3° - 296 - 5.000'00.
 6° 1° 4° - 300. - 150.000'00. = 6° - 8° - 1° - 325 - 220.000'00. = Total Su-
mentos, 6.515.229'53. = Bajos. = 9° V° 9° 93. - 26.000'00. = 9° V° 12
 116 - 20.000'00. = 9° V° 13. 121 - 5.000'00. = 9° V° 14. 123 - 90.000'00. =
 9° V° 17° - 132 - 25.000'00. = 9° V° 17. 134 - 35.000'00. = 9° V° 17. 135 -
 350.000'00. = 9° V° 20. 139 - 524.000'00. = 9° V° 21. 141 - 10.000'00. =
 9° V° 22 - 144. - 6.000'00. = 9° V° 29. 159 - 150.000'00. = 9° V° 30 -
 160 - 5.074.229'53. = 5° 5° 4° 267 - 100.000'00. = 6° 1° 3° - 295 -
 100.000'00. = Total Bajos. 6.515.229'53. = Coste de insertar

la aceptación de V. S. la anterior propuesta de Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Créditos por Transferencia, deberá exponerse al público a efectos de reclamación, por espacio de quince días hábiles, conforme determina el párrafo tercero, del Artº 691, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1965). - Este es el parecer del que suscribe, no obstante, V. S. como siempre resolverá. - Palma de Mallorca 5 Noviembre de 1966. - El Encarregado de Alcalde Titular de la Comisión de Hacienda, - Guillermo Sureda. - Publicado.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde se otorgan amplias explicaciones sobre el particular, en ausencia del Titular de la Comisión de Hacienda.

4. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan en la agenda aprobada tan a continuación:

propuesta relativa. - Acuerdo. = 1º. - Dotar de personal contratado para la enseñanza de cursos complementaria de música, educación física, carte y enseñanza de especialidad de confección, mecanografía y dibujo, a las Escuelas Nacionales de las Escuelas ubicadas en el municipio, previa autorización de la autoridad docente competente. = 2º. - Que los contratos a formalizarse en el Municipio. Los contratos con dicho personal previo acuerdo de la Comisión Municipal alcansarán los siguientes términos: - En cada caso, se regirán al modelo que se acompaña, de acuerdo con el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios, teniendo en cuenta que se establecerá un servicio de dos horas diarias de clase, que a razón de 40 minutos; y con un presupuesto de 2.000'00 ptas. mensuales.

nión de la próroga les sea 18.000' - ptas. por los nueve meses de que consta el curso escolar al cual se extenderá la duración del contrato, prorrogable para nueve cursos siempre que las partes se avisen con un mes de antelación. - Teniendo en cuenta que dichos servicios no conferían en modo alguno para quienes los prestan, las prerrogativas y derechos de funcionarios.

3.º - Que los actuales profesores de la Escuela Municipal de Especialidades pasen a cubrir dichos servicios en el destino que se les asigne, con los mismos derechos que gozan en la actualidad y quedando sujetos a la misma disciplina que el personal contratado anualmente. = 4.º - Que el presente acuerdo, pase a la Comisión de Hacienda para que con cargo a los próximos Presupuestos de Gastos se habilite la cantidad de 200.000' - ptas. bajo el siguiente epígrafe: "Dotación personal especialidades en Escuelas". = Palma 4 Abre. de 1966. - El Presidente. - Antonio Ramis. - Publicado."

El Sr. Ramis manifiesta que fundaba la Escuela Municipal de Especialidades, cubierta por personal de plantilla, declarado a extinguir, en local a precario y fue necesario dedicarlo a escuelas de E. Primaria. Ahora se da un nuevo enfoque a esta labor de impartir enseñanzas especiales. La enseñanza se dará en los locales de escuela en horas complementarias; cinco horas de clase ordinaria y una para enseñanzas especiales. Se prevén dos horas de trabajo diarias para el personal contratado.

La señorita Llinás pregunta a cuántas escuelas afecta. Contesta el Sr. Ramis diciendo que en plan modesto, pues solamente se alcanza las 200.000' - pesetas.

El Alcalde pregunta si este gasto no corresponde mejor al Estado.

Contesta el Sr. Ramis diciendo que sí y usó y da largas explicaciones sobre este particular y termina diciendo que antes de marcharse quería haber dado solución a las enseñanzas complementarias, para hacerlo con la conciencia tranquila.

El Sr. Alcalde pregunta por el personal docente. Contesta el Sr. Ramis diciendo que se trata de diez profesores.

hace de una reglamentación especial que se remitirá a la aprobación de la Alcaldía para que, al final del primer año, y como experiencia, pueda aconsejar el Reglamento y presentarlo al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde pregunta por el material necesario.

Contesta el Sr. Pami diciendo que hay escuelas que tienen algún material; tendría más posibilidades la música y la educación física; para la mecanografía hay escuelas que ya tienen máquina de escribir.

El Sr. Alcalde se interesa por la clase de contrato de este personal, es decir; si será por concurso.

El Sr. Pami manifiesta que se tienen unas bases redactadas.

El Sr. Alcalde pregunta por el destino que se va a dar al personal, el que ya se tiene, para estos cometidos.

Se le contesta que el personal de plantilla municipal parará a cubrir plazas de esta enseñanza.

El Sr. Alcalde se interesa por el plazo de duración del contrato.

Seguidamente se da lectura al dictamen en la parte que afecta a este extremo.

El Sr. Alcalde entiende que el contrato debería abarcar unos meses por constituir período de experimentación, proponiendo se suprima la segunda parte, al objeto de que según el informe de los resultados obtenidos, promuniciarse por su continuación. El proyecto, teóricamente, es muy bueno.

La señorita Lirás entiende que los haberes de este personal son bajos.

El Sr. Alcalde se pronuncia en el sentido de suprimir la colchilla; prorrogable si no es denunciado por alguna de las partes.

El Sr. Pami manifiesta que es la fórmula utilizada en unos dos casos que conoce, como en Valencia. Si los informes resultaran malos, se señala que para el próximo curso se requirían.

El Sr. Tous dice que si se contrata para nueve meses a razón de 3.000' - pesetas mensuales, si por no existir denuncia

se prorroga el contrato, no hay duda de que los sucesos de ca-
caión deberían ser satisfechos.

El Sr. Alcalde entiende que no empezarán a funcionar hasta
el año próximo y el experimento alcanzará de enero a julio,
luego una vez vista la experiencia, renovar, o no, los contratos.
Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, alcanzando los con-
tratos a los seis meses de ensucianza, del presente mes, y a
partir del 1º de enero próximo, suprimiendo la prórroga
automática del contrato.

Del 5 al 16. Seguidamente se da cuenta del dictamen número 5 del Or-
den del Día, y el Sr. Fran Rosello entiende que una sola ex-
nominación a diver- plicación viva para los números del 5 al 16, inclusive, del
Orden del Día. Se ha procurado denominar las calles ubi-
be de esta ciudad. cadas cerca del mar, con nombres de peces o algo relaciona-
do con el mar; nuevas denominaciones, substituyendo las
calles con número, cosa que no pudo hacerse con anteriori-
dad, debido a la confección del Curso. Se dan nombres de un-
barcaiones para las situadas junto al mar, de plantas a
las calles del interior de la ciudad y otras para recordar
las Mineras de mallorquines, aceptando la recomenda-
ción de la Alcaldía para reconocimiento y honor a las mis-
mas.

El Hno. Sr. Alcalde manifiesta que había un sinnúmero de
calles sin nombre y se aprovecha ahora la circunstancia para
hacer resaltar la gran labor minimal llevada a cabo por
los mallorquines, pero hay otras que se cambia el nombre y es-
tos cambios imponen trastornos para la Hacienda.

El Sr. Fran Rosello dice que las calles a las cuales se les sus-
tituye el nombre, pertenecen a zonas prácticamente rústicas,
que tenían denominación de uso o costumbre, como las Fon-
tanellas, en las que hay dos o tres casas y el día de maña-
na tendrá mas importancia el cambio de nombre.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas números 6, 7, 8,
9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, que con el número 5 leído, se contraen
a los siguientes cambios de denominación:

Calle de "Solera", a la calle situada en las Fontanellas.



Calle de "Goleta", a una calle situada en las Fontanelles.
 Calle de "Bergantín" a una calle emplazada en las Fontanelles.
 Calle de "Balandro" a una calle emplazada en las Fontanelles.
 Calle de "Magnolia" a una calle con entrada por San Vicente de Paul, y salida al campo.
 Calle de "Begonia", a una calle con entrada por la de San Vicente Paul y salida al campo.
 Calle de "San Vicente de Paul", calle con entrada por la de General Fiera y salida por la de Capitán Salom.
 Calle "Misión de Santa Bárbara", a una calle nita en la barriada de Las Maravillas.
 Calle "Misión de San Gabriel", a una calle emplazada en Las Maravillas.
 Calle "Misión de San Diego", a una calle emplazada en Las Maravillas.

Calle "Moli de's Comte", a tramo carretera entre calles Terrouel Beorlequi y C. V. de Jenis, de las entidades denominadas Secar del Feal y Establiments, Distrito 8, Secciones 1 y 3.

Calle "Aqua Marina", a calle con entrada por Avenida Nacional y salida por Erasimenó, en El Arenal.

17. Se acuerda que de ser necesario se acuerda que quede sobre la Mesa el dictamen número 17 del Orden del Día, relativo a interponer recurso contra resolución C. Provincial de Urbanismo, sobre inclusión en E. M. de Solares, finca nita en calle Hicero.

18. Se acuerda discutirlo de nuevo al final de la sesión. Se acuerda discutirlo de nuevo al final de la sesión. Se acuerda discutirlo de nuevo al final de la sesión, el dictamen señalado en el Orden del Día con el número 18, relativo a proyecto alumbrado en calle N. O. Aspargo, y otros, con aplicación de contribuciones especiales.

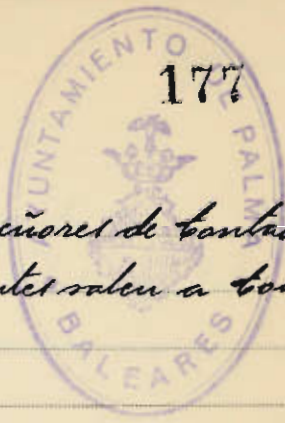
19. Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que en resumen se inserta a continuación:

Expediente Suple- " El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de mientos de Crédito; - Fempas Finches, de mi Fidencia, en sesión celebrada en el día Fempuesto F. de Fom de hoy, a propuesta de la Gerencia, acordó proponer al Excmo. Femp Finches. Ayuntamiento Feno la aprobación de un Expediente de Suple- mientos de Crédito, con cargo al Superavit de 1965, y por Femp

juencias, según detalle: = Suplementos de crédito. = Aumentos. =
 Cap. - Art. - Con. - Partid. - Designación del gasto. - Flas. - I - I.
 I - 6. - 11.500'00. = I - I - III - 10. - 68.670'00. = II - V - I - 20. - 2.150'00. = II -
 V - V - 24. - 30.000'00. = II - V - V - 32. - 167.483'10. = V - 2º - 34. - 198.324'95.
 VI - 2º - 35. - 49.206'23. = Suman los suplementos... 517.334'28. =
Bajas. = I - I - I - 1. - 5.000'00. = I - I - I - 3. - 25.000'00. = I - I - I - 7. -
 1.500'00. = I - I - I - 8. - 7.480'00. = I - I - III - 12. - 1.840'00. = I - II - IV -
 15. - 1.600'00. = II - V - I - 17. - 1.400'00. = II - V - I - 18. - 2.500'00. = II - V -
 V - 26. - 9.000'00. = II - V - V - 27. - 36.000'00. = II - V - V - 31. - 11.000'00. = Super-
 avit de 1965. - 415.014'28. = Suman las bajas... 517.334'28. = De-
 unecer la aprobación del Hems Constitucional, será expuesto al ju-
 ricio, según determina el artº 691, 3, en relación con el 682, 1 y 2,
 de la Ley de Régimen Local, a efectos de ratificación y se conti-
 nuarán los trámites reglamentarios por vigentes. = El Excmo. Ayun-
 tamiento Hems, como siempre, resolverá lo procedente. = Salma. a 3.
 de Noviembre de 1966. = El Etc. de Alcalde Presidente del Consejo de
 Administración, - José Frau. - Firmado.

20

Se acuerda para el día con el número 20, relativa a cubrir cuatro plazas de Sub-jefe
 la Com. Especial de de Negociado.
 Ferrasol, propuesta El Sr. Fiol, pregunta si afecta a las plazas de plantilla de con-
 cubrir cuatro plazas tabilidad y el Hems. Sr. Alcalde, contesta en sentido negativo.
 Sub-jefe Negociado. Pregunta el Sr. Fiol si se crean.
 Para Secretaría, pa La Secretaría contesta en sentido de que no se crean.
 ra estudio. Unite el Sr. Fiol si no quedaron vacantes de Sub-jefes de Ne-
 gociado de contabilidad.
 contesta el Hems. Sr. Alcalde diciendo que son dos plantillas di-
 ferentes.
 El Sr. Fiol, dice que existían una Subjefaturas de Negociado
 en la exala. de contabilidad, ascendiendo a jefes quienes los
 ocupaban y los puestos que ocupaban, aunque pertenecen a otra
 plantilla, van a ser cubiertas por los técnicos administrativos y
 alguna de las vacantes que van a cubrirse eran de personal
 que ha ascendido a Jefatura, precisamente en Contabilidad.
 Entra en este instante en el Salón el Sr. Miguel.
 El Hems. Sr. Alcalde manifiesta que no se pueden cubrir más que



las administrativas y el Sr. Fiol dice que unos señores de contabilidad ascienden a jefe de Negociado y estas vacantes salen a concurso.

Por la Secretaria se dice que no son estas.

El Sr. Fiol dice que el Sr. Secretario ha manifestado que no existe vacante de contabilidad. Ha habido ascenso y estas vacantes se cubren por terminos administrativos.

El Sr. Alcalde pregunta como se han producido estas vacantes.

Por la Secretaria se dice que han ascendido los Srs. Blas y Fiol, y han dejado dos vacantes y las otras dos son anteriores y no puede precisarse en este momento.

El Sr. Alcalde dice que si unos señores dejaron de pertenecer a la Rama de Secretaria pasando a la Rama de contabilidad, no pueden cubrir vacantes de Secretaria.

El Sr. Fiol entiende seria más lógico dejar estos dos puestos en la escala de contabilidad, evitando más puestos de trabajo.

Y el Hmo. Sr. Alcalde manifiesta que cada Negociado ha de tener un jefe y Subjefatura. Son plazas que existen y no están cubiertas.

El Sr. Fiol dice que de estas cuatro vacantes que hoy se cubren, dos estaban desempeñadas por señores de la rama de contabilidad, que han ascendido a jefe, y estas cuatro vacantes se cubrirán por terminos administrativos, no existiendo vacante alguna de contabilidad; seria más lógico que en vez de cubrir las cuatro en la forma propuesta, se subdividieran. Estos señores que han dejado vacantes, aunque pertenecieran a terminos administrativos, hicieron oposicion a contabilidad y ocuparon los mismos puestos de antes. Las vacantes, de hecho, eran de contabilidad y ahora en contabilidad no hay vacante ni puesto en plantilla.

La Seta. Utrera pregunta cual es el fondo del punto de vista del Sr. Fiol.

Contesta este y dice que es de lamentar se pueda entrar de Auxiliar y estar cerrado siempre a Auxiliar; esta gente que trabaja se cerrada el camino de su carrera, mientras que

en los términos administrativos hay muchos peledaños más. Este es un punto de vista. La solución es no cubrir estas vacantes hasta la creación de las nuevas y que se dé un espíritu de equilibrio.

El Sr. Alcalde, dice que se pueden estudiar dos aspectos: 1º la necesidad del servicio y 2º, el derecho. Es indudable que estas vacantes no corresponden a una necesidad de dar cabida a unas personas, sino a las necesidades del servicio. Si tenemos diez Reguieros, ha de haber diez jefes y 10 Sub-jefes, aparte de que en contabilidad pueda haber dos jefes y dos Sub-jefes. Según me ha expresado el Secretario, las vacantes corresponden a necesidades del servicio. Es conveniente que las nobles aspiraciones no queden cerradas siempre que tengan cabida dentro de una buena organización. Si dentro de la rama de contabilidad, después de hecho el estudio por el Sr. Interventor, se han de crear unas vacantes de Sub-jefe para atender necesidades del servicio, se procederá a ello.

El Sr. Fiol, insiste en que en contabilidad había dos Sub-jefaturas, quienes las ocupaban han ascendido y ahora se van a cubrir de la escala administrativa, y cree que para dar igual trato, pasar dos a Contabilidad o dejar esta provisión hasta la creación de las dos plazas de Contabilidad, porque lo que importa es el servicio, pero también afecta a la persona y se vive más o menos bien, según los estímulos. Por Secretaría se manifiesta, que en las vacantes a cubrir no hay ninguna de la rama de contabilidad, y en este momento ha podido recordar otro nombre, de los que han producido vacante en la rama de Secretaría, y es el del Sr. Fous. Considera muy importante que existiendo dos jefes de contabilidad, de Reguieros, se creen dos Sub-jefaturas de la misma Rama.

El Sr. Alcalde entiende que de paralizar, o aprobar, la propuesta se ocasionan perjuicios. Pueden ocurrir dos cosas, que se apruebe el dictamen y que Intervención haga el estudio respecto a la necesidad del servicio en la Rama de Contabilidad, o

o paralización esta propuesta en espera del estudio de la Intervención.
 El Sr. Fiol entiende que crear las vacantes en Contabilidad Meza-
 conigo elevar la consulta a Madrid, mientras que será más fácil
 transformarlas.

El Sr. Alcalde manifiesta que entiende se causa perjuicio a unos
 señores durante una serie de meses en sus nobles aspiraciones y
 se va a cometer una injusticia respecto a los de Secretaría.

El Sr. Saiz, pregunta si estas vacantes plazas de Subjefe, si estos
 vacantes señores que normalmente van a cubrir estas plazas,
 prestan servicios en Intervención o Administración.

Contesta la Secretaría en el sentido de que lo hacen en Admi-
 nistración.

El Sr. Saiz, dice, entonces no están en Contabilidad. Se solici-
 ta cubrir estas plazas para la Administración porque ha-
 cen falta. Pero que está claro.

El Sr. Alcalde manifiesta que son vacantes plazas que faltan
 en la Administración, cubriéndolas de la Rama de Admi-
 nistración. Intervención estudiará la necesidad de crear
 estas plazas. Con ello no se causa perjuicio a nadie y no ha-
 de quedar en espera, se causa un perjuicio a estos vacantes seño-
 res de la Rama Administrativa, que están sufriendo el
 paso vacante o unos meses, hasta la creación de las nue-
 vas plazas. Si se aprueba el dictamen tendremos vacantes Sub-
 jefes de la Rama Administrativa y no se coarta en abso-
 luto la posibilidad de la Rama de Contabilidad.

El Sr. Fiol entiende que no forma parecía más lógica,
 ya que también hacen falta en Contabilidad.

El Sr. Alcalde propone que quede sobre la Mesa y que
 por la Intervención se haga el estudio.

El Sr. Fiol, propone que pase a la Comisión Especial de Fe-
 rroval, si no es molestia para la Secretaría.

Por Secretaría se manifiesta que no hay molestia ninguna.
 Finalmente se acuerda que el dictamen discutido pase a
 estudio de la Comisión de Ferraval.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a
 la agenda con la continuación:

der gratificación a "Acuerdo: = Conceder a los Ingenieros y Técnicos Industriales de personal Técnico, por esta Corporación una gratificación por mayor dedicación de revisión de planos 150 pesetas por revisión de planos y 50 pesetas por examen y exámenes de otros. de otros, desde 1º octubre corriente, al amparo de lo dispuesto en el art. 2º, párrafo 3º de la Ley 108/63, de 20 de julio, debiendo solicitar la oportuna autorización de la Dirección General de Administración, conforme previene dicha Ley 108/63, de 20 de julio, debiendo solicitar la oportuna autorización de la Dirección General de Administración, conforme previene dicha Ley 108/63. = V. E. no obstante resolverá lo que estime procedente. = Falma de Mallorca 10 octubre 1966. = El Enciente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Fran. - Fabricado."

S.P.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Saiz, el cual, ante la ausencia del Presidente de la Comisión de Personal, - depende el dictamen, que se aprueba.

En este instante sale del Salón el Sr. Fiol.

22

Se acuerda aprobar a continuación:
propuesta relativa "Acuerdo: = La creación e inclusión en las Plantillas de Funcionarios de Administración Local de esta Corporación, visto de Jefe de Negociado das por la Dirección General de Administración Local de fe- y derivación a la Dirección 3 de septiembre de 1964, de 3 plazas de Jefe de Negociación General para m do, en el grupo A) Administrativos, Subgrupo c) Escala Técnica. = Administrativa, con el grado retributivo 17 de la Ley 108/63 de 20 de julio, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General, conforme al art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y con efectividad desde el 1º de enero de 1967, con arreglo al punto 2.11.1 de la Orden Ministerial de Gobernación de 10 de agosto de 1965 (B.O. del Estado nº 227 de 22 de septiembre de 1965). = V. E. no obstante resolverá: = Falma de Mallorca, 5 de noviembre de 1966. = El Enciente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Fran. - Fabricado."

El Sr. Alcalde explica el alcance del dictamen y expone las razones por las cuales se crean las tres Jefaturas de Negociación.

ciado, fundadas en necesidades del servicio.

El Sr. Ferris pregunta si se trata de un aumento de plantilla.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que es un aumento de la plantilla de Jefe de Negociado y de esta forma se da subida a estos elementos jóvenes titulados, que, lógicamente, parece han de ocupar cargos, puesto que sus estudios acusen sea así.

En este instante entra el Sr. Salom e igualmente lo hace el Sr. Ferris.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se viene

23.

Se acuerda asignar la a continuación:

Se acuerda asignar la a continuación:
 "Se acuerda: 1.º - Asignar a Don Antonio Fierro Ramis, Recaudador Sr. Fierro Ramis, Recaudador de esta Corporación, baja en la Agrupación Militar para Destinos Civiles, por haber pasado a la situación de retirado en 21 de septiembre de 1966, por Orden del Ministerio del Ejército, de dicha fecha, los devengos correspondientes, conforme al art. 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 y Decreto número 2.703/65 de 11 de septiembre que se fijan en los siguientes: - Gratificación Reglamentaria, 12.000' - ptas. anuales. - id. por retiro, 16.000' - ptas. id. - Indemnización residencia, 16.000' - ptas. anuales. - 2.º - Que se modifique la gratificación que por mayor dedicación fue concedida a Don Antonio Fierro Ramis, Recaudador, por el Excmo. Ayuntamiento Fluro en 10 de marzo de 1966, de ptas. 10.065' - anuales, autorizada por la Dirección General de Administración Local en fecha 26 de mayo de 1966, cantidad que dado el carácter provisional y modificable de la misma, se reduce a 5.333'30 ptas. anuales con efectos del 21 de septiembre de 1966, abonable por doce partes y por mensualidades vencidas, solicitando de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización para tal modificación, como previene el art. 2.º, párrafo 3 de la Ley 103/63, de 20 de julio. - V.E. no obstante acordará. - Palma, 25 de octubre de 1966. - El Conde de Alcalde Titular de la Comisión Especial de Personal, - Juan Fran. Pubricado."

24 - 25.

Se acuerda aprobar "Se acuerda: - Que se conceda una gratificación por mayor dedicación al Jefe de Negociado Don Jaime Clar Salvá de 723' - ptas.

propuesta relativa mensual, con efectos del 15 de octubre de 1966, de conformidad con
a propuesta modi. el art. 2º, párrafo 3 de la Ley 108/63 de 20 de julio, quedando
ficación gratificación suprimida la que por el mismo motivo venia percibiendo de
a jefe de Negociado - 1.761'30 ptas. mensuales, solicitando la oportuna autorización
S. Blas. de la Dirección General para proceder a su abono, y con arreglo
Idem. idem. al jefe de a la resolución de dicha Dirección General de 21 de marzo de 1964.
Negociado, S. Fiol. V. E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca, 5 de noviembre
de 1966. = El Excmte. de Alcalde Presidente de la Comisión Es-
pecial de Ferraval, - Juan Fran. - Publicado."

"Auerde: - Que se conceda una gratificación por mayor dedi-
cación al jefe de Negociado Don Francisco Fiol Barceló de 846'-
ptas. mensuales, con efectos del 15 de octubre de 1966, de confor-
midad con el art. 2º, párrafo 3 de la Ley 108/63 de 20 de julio, y
quedando suprimida la que por el mismo motivo venia per-
cibiendo de 1.111'09 ptas. mensuales, solicitando la oportuna au-
torización de la Dirección General para proceder a su abono, y con
arreglo a la resolución de dicha Dirección General de 21 de mar-
zo de 1964. = V. E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca, 5
de noviembre de 1966. = El Excmte. de Alcalde Presidente de la
Comisión Especial de Ferraval, - Juan Fran. - Publicado."

36-37.

Se acuerda conceder tan a continuación:

gratificación por ma- "Auerde: - Conceder por mayor responsabilidad al Sub-jefe de
yor responsabilidad Negociado Don Miguel Llobera Amer al asumir la Jefatura
a Don Llobera Amer de Negociado de Recemplazos una gratificación de 715'- ptas.
y Costa Dias. mensuales con efectos del 15 de octubre de 1966, solicitándose la
oportuna autorización de la Dirección General de Adminis-
tración Local para proceder a su abono conforme al art. 2º,
párrafo 3 de la Ley 108/63 de 20 de julio, y en tanto se mantie-
ra dicha situación. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 5 de
Noviembre de 1966. = El Excmte. de Alcalde Presidente de la Comi-
sión Especial de Ferraval, - Juan Fran. - Publicado."

"Auerde: - Conceder por mayor responsabilidad al Sub-jefe de
Negociado Don Pedro Costa Dias al asumir la Jefatura de Neg-
ciado de Estadística una gratificación de 715'- ptas. mensuales,
con efectos del 15 de octubre de 1966, interin continen desempeñar

do tales funciones, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a su about, conforme al art.º 2.º, párrafo 3 de la Ley 108/63 de 20 de julio. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 5 de noviembre de 1966. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, = Juan Fran. = Rubricado."

28 - 29.

Se acuerda conceder a continuación:

Se acuerda conceder una gratificación por mayor responsabilidad al Subalterno sin denominación de esta Corporación a Subalterno Sr. D. Don Pedro Andrés Roselló Tarsual, en la cuantía total de 3.500.- ptas., durante el periodo comprendido entre el día 7 de julio de 1964 al 30 de septiembre de 1966, y de 300.- ptas. mensuales a partir del 1.º de octubre del corriente año, interin continúe en el desempeño de tales funciones de gestión de los asuntos de material de las oficinas municipales, solicitándose la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a su about de conformidad con lo establecido en el art.º 2.º, párrafo Tres de la Ley 108/63 (B.O. del 5. 175/63), reguladora de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 5 de noviembre de 1966. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, = Juan Fran. = Rubricado."

Se acuerda conceder una gratificación por mayor dedicación al Cabo de la Sección Mantada de la Policía Municipal de esta Corporación Don Francisco Vives Pellaflor, en la cuantía de 500.- ptas. mensuales, con efectos del 1.º de octubre de 1966, por su labor en la cría, preparación de potros, doma, y demás trabajos inherentes, para mantener en forma adecuada a los caballos de la sección, solicitándose la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a su about de conformidad con lo establecido en el art.º 2.º, párrafo Tres de la Ley 108/63 (B.O. del 5. 175/63), reguladora de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca,

5 de noviembre de 1966. - El Enciente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Juan. - Publicado. -
Respecto a este último, el Sr. Alcalde dice que el caso de la Folicia Montada, no solamente se limita a un cometido de cabo, sino que actúa como especialista en caballos, como es la doma de potros. Ya saben que tenemos dos potros a los que hay que dar la doma especialísima para los servicios de la Folicia Municipal, por sus características de in a manifestaciones de multitudes.

30.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se
se acuerda aprobar inserta a continuación:
propuesta relativa "Acuerdo. = 1.º - No interponer recurso de alzada contra las
a no interponer resoluciones de la Dirección Técnica de la Mutualidad Na-
recurso de alzada cional de Previsión de la Administración Local, adoptadas
contra Resoluciones por delegación conferida por la Comisión Permanente del
Mutualidad Nacio Consejo de dicha Mutualidad, de fechas 3º de marzo de
nal notificándolo 1966, 30 de mayo de 1966, 18 de marzo de 1968, 4 de mayo
a pensionistas in- de 1965, 30 de abril de 1965, 22 de septiembre de 1965, 38 de
terados. julio de 1966, 18 de junio de 1965 y 28 de junio de 1966, re-
caídas respectivamente en los expedientes siguientes: = n.º 49.377,
jubilación forzosa por edad del Folicia Municipal Don Antonio
Castell Humbert; n.º 52.832, jubilación por invalidez ordina-
ria del Oficial Administrativo Don Gabriel Fupol Alenany;
n.º 49.876, jubilación forzosa por edad actualizada del Folicia
Municipal Don Ramón Serra Sant; n.º 44.622, pensión de
viudedad de Doña M.ª Llampart Juan, viuda del Subjefe
de Negociado Don Vicente Hualas Bernat-Vivi; n.º 44.288, pen-
sion de viudedad de D.ª Jeronima Cañellas Rosello; viuda
del Jefe de Negociado Don Antonio Manera Terrasa; n.º 42.939,
jubilación invalidez ordinaria de D.ª M.ª Candida Méndez
Fernández, Maestra Municipal; n.º 61.181, jubilación forzosa
por edad del Conservador del Castillo de Bellver Don José
Mallberti Marroig; n.º 33.075, jubilación forzosa por edad
del Interventor de Fondos de esta Corporación Don José M.ª La-
fuente Farais; y n.º 59.570, jubilación forzosa por edad del
Cabo de la Folicia Municipal Don Antonio Garcia Sampol, pro-

considerarse extemporáneas dichas recusas, al haber transcurrido el plazo previsto para la interposición del mismo, según informe jurídico del Letrado Sr. de la Corporación. = 2º. Que se notifique a los interesados, que pueden impugnar las resoluciones de la Mutualidad Nacional en base a los razonamientos expresados en los párrafos precedentes o a otros que existieren más convenientes, por considerar que no ha prescrito para ellos el plazo de interposición de reclamaciones. = 3º. No obstante, resolverse. = Talma, 10 de octubre de 1966. = El Cemente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Ferrocarril, - Juan Fran. - Publicado"

18.

Se acuerda aprobar del día con el número 18, que dice así:

propuesta relativa "Nueva de. = Financ. = Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill Tamariu, relativo a obras alumbrado las obras de instalación de alumbrado público de la calle de las A. Asparzo y de Arcobispo Asparzo y Plaza Cemente Coronel Franco, y Plaza Cemente Coronel Franco de vía de la Plaza de Fedro Garau, entre las calles de Juan el Franco. con de Elena y Guillermo Habris, de esta ciudad, que asciende a la suma de 1.275.498'42 ptas. desglosado en 1.208.413'94 ptas. por ejecución material, beneficio industrial y 2'70% Impuesto Excepcional de Empresas; 31.157'18 ptas. por honorarios Ingenieros; 26.625'51 ptas. por honorarios Fecito Industrial, y 10.931'59 ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo, así como también los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, redactadas para la adjudicación del indicado Proyecto de instalación. = Segundo. Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso-subasta, por quedar comprendida dicha licitación en los apartados 3º y 6º del artº 37 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, y que a los efectos establecidos en el artº 34 del antes mentado Reglamento, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan presentar las reclamaciones contra los pliegos de condiciones por lo que se ha de regir dicha licitación. = Tercero. = Que de conformidad a lo previsto en el artº 451 apartado c) de la Ley de Régimen Local vigente en relación con el 469 apar

tado y) del propio texto, sean aplicadas contribuciones especiales en la cuantía del 60% del importe de dichas obras teniendo en cuenta para ello lo que señala el art.º 717 de la propia Ley. A tal fin por los Servicios Técnicos correspondientes, se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de..... 1.276.498'42 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del Cap.º VI, Art.º 1º, Partida correspondiente del Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo del corriente ejercicio. = Tomado. - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en esta Excmo. Corporación. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 30 de Octubre de 1966. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

El Sr. Tous explica que este proyecto de alumbrado viene a completar la pavimentación asfáltica de la Plaza de Benigno Coronel Franco y A. Sotargo, con la aplicación de contribuciones especiales en realización inmediata, exponiéndose a reclamación pública, para luego tramitar el de contribuciones especiales.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia de la mayoría absoluta, requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Preguntas y Respuestas: = El Sr. Tous dice que se acercan las Navidades y las obras del Borne están en periodo que dificulta quedar terminadas para estas fechas. El año pasado, con muy buen criterio, se procedió a iluminar algunas vías de Palma con motivo de tales fiestas, entre ellas el Borne. Pregunta si hay algo proyectado sobre estos extremos.

El Sr. Tous dice que ha hablado con el contratista de las obras del Borne, quien ha expresado la posibilidad de inaugurar

carlo el 20 de Enero, pues ha encontrado dificultades, no atribuibles a él, por pertenecer a servicios de otras entidades.

El Sr. Alcalde, refiriéndose a la iluminación Navideña, manifiesta estar previsto como el año pasado y se hacen gestiones con los Presidentes de las Asociaciones de Vías de vías comerciales, para que colaboren en bien de la Ciudad con iluminación artística.

El Ayuntamiento ha tomado contacto con una casa de la Ferminola, habiéndose desplazado el Sr. Pierra, y ya se cuenta con proyecto de iluminación, estando pendiente del presupuesto. Seguramente afectará a una serie de vías como las de Antonio Maura, Conquistador, General Goded, Colón y, tal vez, la Plaza de San III. La iluminación se hará diferente a la del año pasado.

El Sr. Sais pregunta si está programada la Plaza Mayor y contesta el Ilmo. Sr. Alcalde diciendo que deberá ser objeto de estudio debido a las interrupciones de las arcadas de pende de su estética.

El Sr. Sais indica que espera que el Sr. Alcalde, tan amante de las cosas tradicionales, concederá los permisos para puestos de pastores y torrones. Rogaría al Sr. Alcalde que le comunicara con tiempo para poder evacuar las consultas que se me hacen, especialmente por el Sindicato de Actividades Diversas, para que ellos iluminen en su caso.

El Sr. Pous dice que se está pendiente del último trámite de apertura de pliegos para las obras de alumbrado de la calle de Conquistador y Plaza de la Fuera. El interés de la Comisión es que se inicien inmediatamente con objeto de que se puedan inaugurar por la festividad de San Sebastián.

El Sr. Alcalde manifiesta que la iluminación comprende del 22 de diciembre al 6 de enero. Se busca una continuidad de adornos desde A. Maura a la calle de Colón, y vías comerciales de Jaime II, Sindicato, San Miguel, o sea según un itinerario.

El Sr. Fran. Rosello pregunta si se pueden dar explicaciones

sobre el estado en que se halla la cuestión del puente del tren.

El Sr. Alcalde dice que ha intervenido en gestiones realizadas en los Ministerios. Se sabe que aplicaban unas normas y se ha echado abajo la petición. Como primer proyecto a presentar por los señores Ingenieros de caminos, está el de solucionar este problema, bien suprimiendo las aceras existentes en el puente, aumentando así la anchura, con posibilidad de construir pasarelas adossadas para peatones, solución más económica; o la de construir otro puente, bien paralelo al actual o en la calle Balme.

La Sra. Llinás entiende que la mejor solución sería construir un puente nuevo y contesta el Sr. Pons diciendo que resultaría más costoso.

El Sr. Alcalde opina que lo mejor sería la supresión de los puentes. Con la supresión de dicho puente están conformes tanto la Dirección General de Transportes como Caméteras, como el Consejo de Administración de la Compañía de Ferrocarriles. Hay que suprimirlo pero la dificultad está en los trámites burocráticos, y la solución que se ha de dar en el momento presente es desde el punto de vista provisional, para uno, dos, o tres años.

La Sra. Llinás, en cuanto a la Casa de Socorro, dice que son muy frecuentes los accidentes y hay verdaderos atascos de coches que dificultan el rápido traslado de los accidentados a dicha Casa de Socorro, por lo que debería rogarse a los taxistas más los llevaran a la Casa de Socorro.

El Sr. Pons entiende que antes de decir donde llevarlos debe saberse si hay equipo de urgencia.

La Sra. Llinás dice que en el Hospital hay servicio de urgencia.

El Sr. Alcalde dice que en toda clínica existe medio de servicio y en el Hospital Civil y Militar, así como en San Dámaso, Clínica Folger, y en la mayoría, hay servicio de médico. Las Casas de Socorro tenían razón de ser, de existir.

cia, cuando no se contaba con Centros sanitarios, cuando los mé-
 dicos eran de cabecera y era necesario un servicio permanent-
 te; las Casas de Socorro han perdido su razón de ser.
 He propugnado en Madrid, por mi desaparición dada la exis-
 tencia de los Centros sanitarios a los cuales los Ayuntamien-
 tos y Diputaciones deberían subvencionar por la prestación
 de estos servicios. Una de las pegas es la existencia de los Cen-
 tros Nacionales que no sabían que hacían con ellos. En nues-
 tra ciudad son muchos los accidentes que en vez de trada-
 rse a los accidentados a la Casa de Socorro, son llevados
 a otros Centros. Dice que se podía llamar la atención de
 la prensa, si hay algunos gastos extraordinarios la
 Corporación municipal no tardaría inconveniente algu-
 no en estudiar la forma de subvencionarlos.

No se ha trasladado la Casa de Socorro a un sitio más
 adecuado, debido al retraso producido en los Servicios
 Técnicos, en la redacción del proyecto.

El Sr. Miguel pregunta por las farolas que se instalaron
 en la calle de Francisco Martí Mora, y se han quitado
 14 ó 15 de ellas y implica su reinstalación por haberse
 realizado la obra mediante contribuciones especiales.

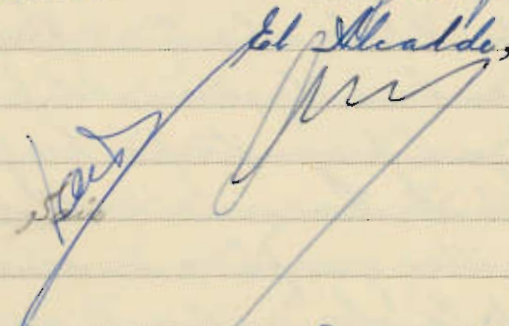

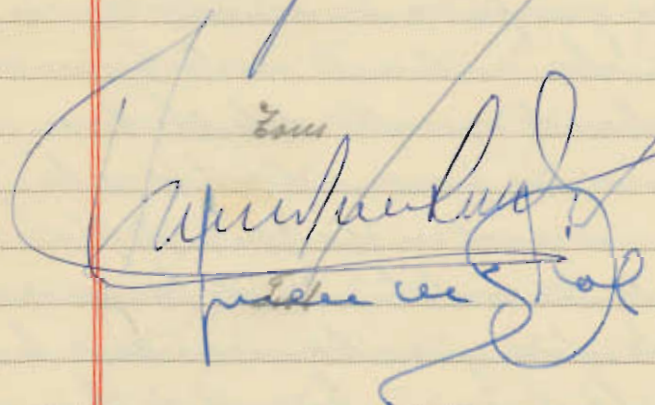
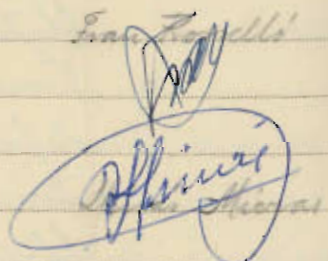
El Sr. Tous entiende que ello debe obedecer a que por los
 Servicios Técnicos no fueron admitidas las farolas por
 diferencias en planos, en el espesor de planchas, habien-
 dose ordenado la sustitución de las mismas.

El Sr. Alcalde dice que esta mañana ha puesto un
 telegrama a la Dirección General de Fisiología, felicitán-
 dolo en nombre de la Corporación por haber sido adju-
 dicadas las obras de construcción de la nueva Fisiología,
 pues existía el grave peligro de que pudiera quedar
 denegada, suponiendo un retraso de dos o más años,
 pero gracias al gran interés desplegado y con la urgen-
 cia que se hubo de imprimir, se ha podido llegar a
 feliz término. En nombre de la Corporación, he pres-
 to otro telegrama felicitando al General Mulet, por haber
 sido nombrado Presidente del Comité de Competición.

El Sr. Fouz, adelantándose a las quejas que puedan haber dado lugar estas lluvias, en lo que afecta a las calles de S. Martí Mora y Sr. San Fernando, expresa que las molestias han sido producidas por la existencia de calles con terrizo a esta más elevada que han dejado las calles en mal estado, pero ya se han dado las oportunas órdenes para proceder a su limpieza.

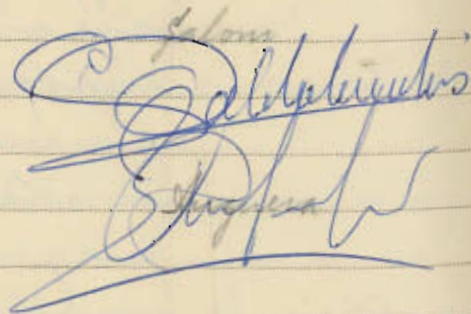
El Sr. Miguel agradece las manifestaciones del Sr. Fouz. Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y veinticinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,


Sr. Ferrer


Sr. Miguel


Sr. Ferrer

El Interventor,


Sr. Ferrer

El Secretario interino,


Sr. Ferrer